

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0135/96**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo suscribir convenio de pagos con los adjudicatarios de la viviendas construidas por el plan "URBANO I" por el monto de la inversión para cada una de las viviendas.-

ARTICULO 2º) Dicho compromiso de pago (capital puro sin interés tendrá in mínimo de ocho (8) cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el 20 de septiembre de 1996, hasta la cancelación total del monto adicional que demande cada vivienda.-

ARTICULO 3º) A partir de la segunda cuota, el vencimiento operará el 10 de cada mes, y el incumplimiento de ellas generará un interés resarcitorio igual al que fije el Departamento Ejecutivo para sus tributos municipales.-

ARTICULO 4º) El incumplimiento de pagos de dos (2) cuotas implicará el ejercicio de las pertinentes acciones administrativas y legales por parte de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 10 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1490/96.-